



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**22250**

*Juicio de faltas inmediato 28/2014*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº FAI 28/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **TERESA MUÑOZ MARÍN Y EVA CORTÉS SANTIAGO** como autoras responsables de una falta de **HURTO**, prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena **un mes de multa a razón de tres euros diarios**, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, a que indemnice a C&A en la cantidad de 38,70 euros y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a las condenadas TERESA MUÑOZ MARÍN y a EVA CORTÉS SANTIAGO y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 28 de noviembre de 2014

**EL/LA SECRETARIO**

